

Constancia secretarial: Manizales, veintiséis (26) de febrero de 2024. A despacho de la señora Juez informando que el apoderado de la actora solicitó la terminación del presente trámite por ampliación del plazo.

Sírvase proveer,

GILBERTO OSORIO VÁSQUEZ
Secretaria

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintiséis (26) de febrero de 2024

Se resuelve lo que corresponda en la solicitud aprehensión y entrega de bien mueble promovida por Finanzauto S.A. contra Juan David Ramírez Castillo, radicada con el No. 17001-40-03-011-2023-00873-00.

En memorial que antecede la parte actora solicitó la terminación del presente trámite y el levantamiento de la orden de inmovilización por prórroga en el plazo y terminación de la ejecución.

Por ser procedente se accederá al pedimento deprecado y se ordenará la terminación del presente trámite con la consecuencial cancelación de la orden de inmovilización, pues este trámite expedito busca la aprehensión material del vehículo y su entrega al acreedor de la garantía mobiliaria, por lo que, al archivarse el presente trámite, debe levantarse la orden de inmovilización.

Por último, se comunicará el levantamiento de la orden de inmovilización a la Policía Nacional - Sijin de Automotores.

Por lo brevemente expuesto, La JUEZA ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar la terminación del trámite de aprehensión y entrega de bien mueble promovido por Finanzauto S.A. contra Juan David Ramírez Castillo.

SEGUNDO: Levantar la orden de inmovilización de la motocicleta identificada con placas HHW483.

La providencia se fija en Estado No. 032 del 27/02/2024. evv.

TERCERO: Archivar el expediente previa cancelación en el sistema de cómputo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana María Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **525c1606e3afc39e48341d1b5c0eff256d0bfb0158774a25fae4ca41158d97f8**

Documento generado en 26/02/2024 03:22:23 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>